

DECRETO N°

243

TEMUCO,

28 ENE. 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2034, con fecha 13 de agosto de 2020, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Programa Barrios Comerciales Protegidos ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de enero de 2021, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

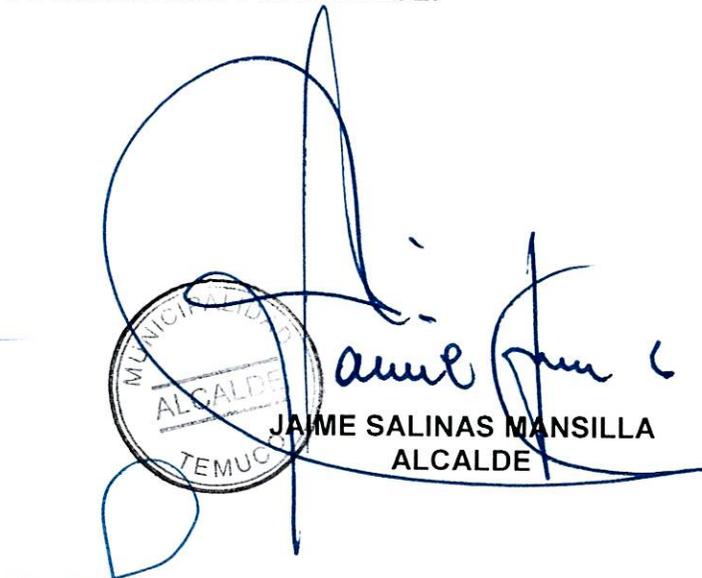
Nombre: CONSTANZA LORETO PACHECO SCHEEL	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educativo:	
Función : Realización de Actividades en el programa Programa Barrios Comerciales Protegidos en las siguientes funciones: a.- Velar por la correcta ejecución de los componentes estratégicos del programa. b.- Prestar asesoría en las materias del programa. c.- Coordinar a los equipos ejecutores del o los proyectos, que se carguen con recursos del programa. d.- Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados, para la gestión de la seguridad a nivel local, de acuerdo a los lineamientos y estrategias del programa. e.- Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución del el o los proyectos financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito en el marco del Programa Barrios Comerciales Protegidos. f.- Desarrollar un diagnóstico acotado de las problemáticas de seguridad que permita focalizar las acciones del Programa y orientar la implementación de un plan de acción. g.- Supervisar en terreno la ejecución técnica y administrativa, del plan de acción, proyectos e iniciativas implementadas por el programa. h.- Generar y actualizar periódicamente información técnica y administrativa, del estado de avance de el o los proyectos en los sistemas de información disponibles de la Subsecretaría de Prevención del Delito. i.- Informar permanentemente a la Subsecretaría respecto del estado de avance y ejecución de el o los proyectos asociados al programa Barrios Comerciales Protegidos. j.- Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito al Municipio, para la ejecución del Programa. k.- Monitorear el estado de avance del Programa en la comuna e informar oportunamente a la contraparte que designe la Subsecretaría acerca de situaciones críticas que le impidan cumplir su cometido. l.- Enviar cada 15 días un acta de labores en el formato que le entregue la Subsecretaría, a través de su contraparte técnica. m.- Otras funciones que se le encomienden, las que deberán enmarcarse dentro de los fines de este convenio en relación al Programa. n.- Entregar el informe de sistematización de los proyectos financiados con recursos del programa. ñ.- Entregar en forma eficiente y oportuna la información que requiera la Subsecretaría de Prevención del Delito, respecto de la ejecución de un proyecto, debiendo dar cuenta documentada de los gastos con ocasión de aquello.	
Monto Mensual: 1 cuotas de \$ 1.296.000.-	Monto Total: \$ 1.296.000.-
Periodo desde : 01 de enero de 2021	Hasta: 31 de enero de 2021
Imputación : 214.05.05.001.008	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.296.000.- (Un millón doscientos noventa y seis mil Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Discapacidad serán de cargo de la cta. 214.05.05.001.008 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana – " Programa Barrios Comerciales Protegidos "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

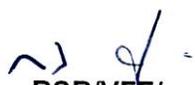
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



RSR/VFF/.
Depto. Recursos Humanos

